

INSTRUCTIVO PARA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN - INAME

Para el inicio del trámite de importación de productos de higiene oral de Uso Odontológico se deberá presentar la siguiente documentación:

- Nota de solicitud de autorización para la importación de productos completo, por duplicado y firmados en original, según modelo de nota adjunto en la web.
- Recibo de pago del arancel correspondiente.
- Copia de la Constancia de Inscripción de Habilitación del Establecimiento Importador.
- Copia de la Disposición habilitante del establecimiento donde consten los datos del Director Técnico vigente.
- Copia de la designación del Director Técnico en el caso de que el mismo no coincida con el designado en la Disposición Habilitante.
- Copia de Constancia de Inscripción del producto.
- Declaración local de Libre de EEB (Encefalopatía Espongiforme Bovina)/EET (Encefalopatía Espongiforme Transmisible), según lo requerido por Disposición ANMAT 162/01.
 - Copia de conocimiento de embarque o documento de transporte.
 - Copia de contrato o Carta de representación.

En caso de que la autorización se requiera para más de un producto, deberá adjuntarse un anexo con membrete de la empresa, en la cual se detallen los siguientes datos: nombre, presentación, cantidad, N° lote y vencimiento (el anexo deberá adjuntarse a cada una de las copias presentadas).

La solicitud de pedido de importación y los anexos deben presentarse en hojas separadas.

Todas las hojas deberán estar firmadas por el Director Técnico/Co Director Técnico.

Observaciones:

Si dentro de un mismo embarque hay productos que pertenecen a dos o más fabricantes, deberá presentarse un juego de solicitudes para cada uno de ellos.

Si dentro de un mismo embarque hay productos y muestras, deberá presentarse un juego de solicitudes para cada uno de ellos.

Si dentro del mismo embarque hay productos con diferente origen, deberá presentarse un juego de solicitudes para cada origen.

IMPORTANTE

En todos los casos:

-No se aceptarán notas manuscritas.

-Cualquier enmienda, agregado o corrección deberá ser salvada por el director técnico en ventanilla, o en su defecto deberá presentarse una nueva solicitud, debiendo abonar nuevamente el arancel.

-Se recuerda que el trámite reviste carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Tiempo para retiro del trámite luego de su presentación:	48 hs.
Horarios de atención al público Comercio Exterior INAME: 8.30 a 12.00 hs.	Recepción de documentación.
8.30 a 14.00 hs.	Entrega de documentación de Comercio Exterior